

M.V. S/ EJECUCION DE PENA (HOMICIDIO AGRAVADO -PARA CONSUMAR OTRO DELITO-), BA-00954-P-0000 (B-3BA-354-JE2016)

San Carlos de Bariloche, 6 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El presente Expediente N° BA-00954-P-0000 caratulado: "M.V. S/ EJECUCION DE PENA (HOMICIDIO AGRAVADO -PARA CONSUMAR OTRO DELITO-)", puesto a despacho para resolver respecto de la situación de V.M.,

Y CONSIDERANDO:

I. Que en el punto I de la resolución de fecha 05 de marzo de 2026 se autorizó el cambio de domicilio laboral de M.V. en los siguientes términos; *"I) Autorizar el cambio de domicilio para el usufructo del beneficio de semilibertad para trabajar del condenado V.M. el cual queda establecido en el sito en calle Chocorí Nro. 3788, Barrio El Frutillar, de la ciudad de San Carlos de Bariloche.- "*

Que en la misma fecha la Defensa técnica del condenado solicita aclaratoria en los siguientes términos: *" Vengo por el presente a poner en conocimiento de V.S. que se ha incurrido en un error material al formular la petición de nuevo domicilio laboral de mi asistido, toda vez que, en lugar de solicitarse un cambio de domicilio laboral, debió peticionarse la autorización de un domicilio laboral alternativo, a fin de que el mismo pueda desempeñar tareas en los distintos espacios oportunamente dispuestos. En efecto, el Sr. M. se encuentra autorizado a desempeñarse laboralmente en el domicilio sito en calle Amapola 321 de la localidad de Dina Huapi, conforme resolución de fecha 14 de octubre de 2025; a ello se suma lo dispuesto en fecha 5 de noviembre de 2025, respecto el domicilio sito en calle calle Maitenes Nro. 620 de la localidad de Dina Huapi, y el ubicado calle Chocorí 3788, Barrio El Frutillar de esta ciudad, el cual es de propiedad de su empleador Sr. J.H.C.. En virtud de lo expuesto, solicito que a la mayor brevedad, se dicte resolución aclaratoria dejando establecido que se autoriza como domicilio laboral alternativo el sito en calle Chocorí 3788, Barrio El Frutillar de esta ciudad, el cual es de propiedad de su empleador Sr. C., además de los ya ordenados*

*oportunamente."*

Atendiendo lo peticionado por la Dra. Biglieri, y siendo que los domicilios para el usufruto de la semilibertad para trabajar del condenado sitios en calle Amapola 321 de la localidad de Dina Huapi y calle Maitenes Nro. 620 de la localidad de Dina Huapi han sido previamente autorizados en el marco de la presente causa y cuentan con la anuencia del MPF, deberá enmendarse el Pto. I de la resolución de fecha 05 de marzo de 2026 aclarando que se adiciona como domicilio alternativo para el usufruto del beneficio de semilibertad el sitio en calle Chocorí Nro. 3788, Barrio El Frutillar , notificando a las partes y al Establecimiento de Detención.

Que en razón de lo expuesto, en mi carácter de Jueza de Ejecución Penal, RESUELVO:

I) Rectificar el punto I) de la resolución de fecha 05 de marzo de 2025, aclarando que deberá leerse: "*Autorizar como domicilio alternativo para el usufruto del beneficio de semilibertad para trabajar del condenado V.M. el sitio en calle Chocorí Nro. 3788, Barrio El Frutillar, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, manteniéndose la autorización a los domicilios previamente autorizados sitios en calle Amapola 321 de la localidad de Dina Huapi y calle Maitenes Nro. 620 de la localidad de Dina Huapi .-*"

II) OFICIAR A UADME haciendo saber que se ha autorizado como domicilio alternativo para el usufruto del beneficio de semilibertad para trabajar del condenado V.M. el sitio en calle Chocorí Nro. 3788, Barrio El Frutillar, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, manteniéndose la autorización a los domicilios previamente autorizados sitios en calle Amapola Nro. 321 y calle Maitenes Nro. 620, ambos de la localidad de Dina Huapi, donde el interno deberá permanecer mientras dure la salida, continuando bajo las órdenes del Sr. C.F.J.H., DNI 92.475.550 y con control de monitoreo electrónico y con las mismas pautas impuestas al momento de otorgar la semilibertad para trabajar.-

Registrar, comunicar y notificar.-

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mi: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria